JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00785

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Confirmeza S.A.S. en contra de Elsa Janneth Guillermo Reyes y Marco Aurelio Cruz Alarcón, por los siguientes conceptos del pagaré No. 1131:

1. $14.791.380,oo como capital insoluto.

2. $3.737.394,oo por intereses.

3. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 3 de abril de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado José Wilson Patiño Forero como apoderado de la parte demandante, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-110 de 11 de julio de 2022